



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 902/2026

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 14/05/2026

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL 1-19653 de 2001, del Ministerio secretaria general de presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El DFL RRA Nº 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta Nº 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (s) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **PROCESADORA INSUBAN SPA., N° LEEPP 13-62** se encuentra habilitado al mercado de **PERÚ** mediante Resolución Exenta Nº 52/2026 del Director Regional SAG Metropolitano.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **PROCESADORA INSUBAN SPA.**, según consta en los antecedentes de la **Circular N° 317/2026** del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	<b>PROCESADORA INSUBAN SPA.</b>
RUT:	78.730.890-2
Dirección:	Antillanca Norte 391. Pudahuel. Región Metropolitana

N° de Registro LEEPP:	13-62
Mercado o País:	PERÚ

Actividad	Especie	Línea
ELABORADORA DE TRIPAS	PORCINO, BOVINO, EQUINO	VISCERAS VERDES SALADAS

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio de 2026.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">317/2026Circular</a>	29/04/2026

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Cesar Andres Lopendia Rivas - Coordinador/a (S) Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Cesar Andres Lopendia Rivas - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- MANUEL CESPEDES - Gerente PROCESADORA INSUBAN SPA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=196973833&hash=9e05b>